

Medio	La Tercera
Fecha	13-5-2014
Mención	Debaten inconstitucionalidad de proyecto de interventor. Rector de la UAH fue uno de los exponentes.

Debaten inconstitucionalidad de proyecto de interventor



►► El rector de la U. Alberto Hurtado, Fernando Montes, fue uno de los exponentes. FOTO: CARLOS QUEZADA

► La Comisión de Educación vota hoy la idea de legislar la iniciativa del Mineduc.

Daniela Muñoz

Como un proyecto “inútil” calificó el rector de la U. Diego Portales, Carlos Peña, la iniciativa del gobierno que crea la figura del interventor, durante la sesión especial de la Comisión de Educación de la Cámara, en la que los diputados escucharon opiniones de expertos.

Peña argumentó que el proyecto faculta al interventor de disponer de todos los bienes de la institución y de aquellos que administra -es decir de terceros- y con esto “permite tomar la propiedad ajena en el interés de los estudiantes, lo que no es admisible jurídicamente, por lo que la figura del administrador provisional es inconstitucional”.

El abogado del Ministerio de Educación, Patricio Espinoza, respondió a los cuestionamientos del rector Peña: “El ministerio en su

análisis jurídico dice tajantemente que el proyecto no es inconstitucional”.

El rector agregó que el proyecto -que será votado esta tarde por la comisión- sería inútil, porque “no afectaría la red de contratos que la institución pudo haber celebrado antes de la entrada en vigencia de la ley”.

Según Espinoza, si se detecta que un contrato ha sido celebrado de mala fe en perjuicio de los intereses de la institución y de los estudiantes, “(el administrador) podrá ejercer la acción

ante los tribunales que correspondan y ello es una garantía absoluta tanto para el tercero, puesto que el tribunal va a poder zanjar esta situación, y para la propia institución y sus intereses”.

A juicio del rector de la UDP, esto trasladaría el problema a tribunales, porque “un contrato se rige por las leyes vigentes al tiempo de su celebración, y la alteración sorpresiva del estatuto legal resulta inconstitucional”. Y preguntó si “alguien duda que si esta ley entrase en vigencia los abogados de las universidades

o institutos intervenidos no van a hacer este punto ante los tribunales... que vamos a acabar con un fiasco, con una ley declarada inconstitucional o inaplicable?”.

Sobre esto, el abogado del Mineduc afirmó que “efectivamente, en uso de esta atribución nos pudiese tener en tribunales desviando las labores más fundamentales del administrador”. Peña enfatizó que “los abogados deben estar fro-tándose las manos con la cantidad de litigios que van a poder desatar con esta regla si se aprobase”. ●

CNA Y CNED

El presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), Matko Koljatic, planteó que al momento de decretarse el cierre “debiera terminarse la acreditación (de carrera e institucional)”. El presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), Ignacio Irurozabal, dijo que en dos semanas el organismo tendrá una propuesta y preliminarmente dijo que el proyecto no define los criterios que el CNED debe tener para autorizar al administrador provisional.

